



# Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Económicas



CONTRATO N° 37/2024

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 37/2024 – ID 455953

**CONTRATO ABIERTO PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LAS FILIALES DE CORONEL OVIEDO Y VILLARRICA; ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA AYALA PERDOMO INGENIERIA DE VICTOR AYALA.**

En la Ciudad de San Lorenzo a los 5 días del mes de diciembre del 2024, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus San Lorenzo, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por el señor Decano **PROF. DR. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad N° **987.417**, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 1419 del 20 de agosto del 2021, en adelante denominada la **FACULTAD** y el señor **VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO**, con cédula de identidad N° **1514327**, en calidad de Representante de la firma **Ayala Perdomo Ingeniería.**, con RUC 1514327-9 y domicilio legal en Fernando de la Mora 259 c/ Rodríguez de Francia, de la ciudad de Villa Elisa, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**; de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para el Mantenimiento de Edificios de las Filiales de Coronel Oviedo y Villarrica; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

## CLÁUSULA PRIMERA

**OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **FACULTAD** y **EL PROVEEDOR**, las partes entre sí, con relación a el Mantenimiento de Edificios de las Filiales de Coronel Oviedo y Villarrica, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

## CLÁUSULA SEGUNDA

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: -----

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los aspectos generales del contrato;
- Los datos cargados en el (SICP);
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

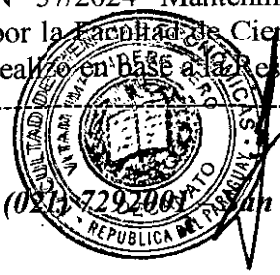
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

## CLÁUSULA TERCERA

**IDENTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 455953 -----

## CLÁUSULA CUARTA

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:** El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 37/2024 “Mantenimiento de Edificios de las Filiales de Coronel Oviedo y Villarrica”, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en Base a la Resolución N.º 3887 de fecha 20 de Noviembre de 2024. -----



Campus UNA - Teléfono: (021) 7292001 San Lorenzo, Paraguay

**AYALA PERDOMO INGENIERIA**  
RUC: 1514327-9  
Fdo. de la Mora 259 c/ G.R. de Francia  
Tel.: 931.867 - Villa Elisa

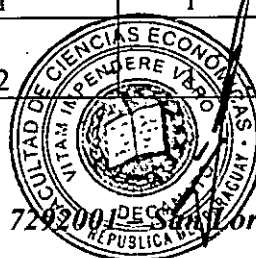


CLÁUSULA QUINTA

**5.1 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** Para los fines de este contrato se conviene establecer, para el Ejercicio Fiscal 2024 corresponde aplicar la suma de G. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y al Ejercicio Fiscal 2025 la suma de 200.000.000 (guaraníes doscientos millones), este último se encuentra sujeto a la aprobación de la misma partida Presupuestaria en el Presupuesto General de Nación. A continuación, se detalla la adjudicación recomendada:

**Lote N°1 "Mantenimiento de Edificio, Filial Villarrica"** por un valor mínimo de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones) y un valor máximo de G. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones). Considerando que el llamado se realizó en forma Plurianual, al Ejercicio Fiscal 2024 corresponde aplicar la suma de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones) y al Ejercicio Fiscal 2025 la suma de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones); éste último se encuentra sujeto a la aprobación de la misma partida Presupuestaria en el Presupuesto General de Nación Ejercicio Fiscal 2025. A continuación, se detalla los precios unitarios de los servicios a ser adjudicados:

Lote N° 1: Mantenimiento de Edificio, Filial Villarrica					
Ítem	Descripción de Trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
1	Revoque a dos capas filtrado	m2	1	Evento	30.000
2	Mampostería de ladrillo común	m2	1	Evento	53.100
3	Reparación de piso cerámico	m2	1	Evento	37.100
4	Reparación de zócalo cerámico	m2	1	Evento	20.600
5	Servicio de pintura impermeabilizante de losa	m2	1	Evento	35.800
6	Servicio de limpieza y tratamiento de ladrillo a la vista con patinal D	m2	1	Evento	34.000
7	Servicio de pintura látex exterior/interior	m2	1	Evento	29.000
8	Servicio de pintura de cielorraso	m2	1	Evento	40.000
9	Servicio de pintura sintética color de estructuras metálicas	m2	1	Evento	30.000
10	Servicio de pintura de aberturas color	m2	1	Evento	27.000
11	Cambio de puertas placa de maderas 0,80 x 2,10 mts, con contramarco e incluye cerradura	un	1	Evento	500.000
12	Cambio de puertas placa de maderas de dos hojas de 1,40 x 2,10 mts, con visor de vidrios en ambas hojas y con contramarco e incluye cerradura	un	1	Evento	640.000
13	Reparación de techo de teja cerámica	m2		Evento	92.000





14	Techo de chapa trapezoidal N° 27 con estructura de soporte metálico	m2	1	Evento	201.100
15	Canaleta de chapa galvanizada N° 24, desarrollo 60	ml	1	Evento	140.000
16	Bajada Fluvial, con caño de PVC 150mm	ml	1	Evento	68.600
<b>Monto Mínimo</b>		G. 100.000.000 (guaraníes cien millones)			
<b>Monto Máximo</b>		G. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones)			

**Lote N°2** "Mantenimiento de Edificio, Filial Coronel Oviedo" por un valor mínimo de G. 125.000.000 (guaraníes veintinueve millones) y un valor máximo de G. 250.00.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones). Considerando que el llamado se realizó en forma Plurianual, al Ejercicio Fiscal 2024 corresponde aplicar la suma de G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) y al Ejercicio Fiscal 2025 la suma de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones); éste último se encuentra sujeto a la aprobación de la misma partida Presupuestaria en el Presupuesto General de Nación Ejercicio Fiscal 2025. A continuación, se detalla los precios unitarios de los servicios a ser adjudicados:

<b>Lote N° 2: Mantenimiento de Edificio, Filial Coronel Oviedo</b>					
Ítem	Descripción de Trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
1	Remoción de techo existente de fibro cemento	m2	1	Evento	50.000
2	Limpieza y pintura de losa de hormigón armado, con pintura fibrada	m2	1	Evento	45.800
3	Techo de chapa trapezoidal N° 27 con estructura de soporte metálico	m2	1	Evento	175.000
4	Canaleta de chapa galvanizada N° 24, desarrollo 60	ml	1	Evento	98.600
5	Bajada Fluvial, con caño de PVC 150mm	ml	1	Evento	90.000
<b>Monto Mínimo</b>		G. 125.000.000 (guaraníes ciento veinticinco millones)			
<b>Monto Máximo</b>		G. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones)			

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.


La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

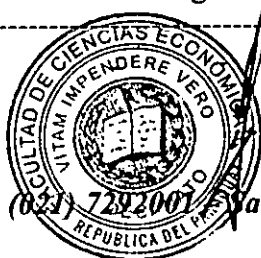
**CLÁUSULA SEXTA**

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia de este contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025. -----

**CLÁUSULA SÉPTIMA**

**PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE SERVICIO:** El servicio debe ser realizado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----

  
**AYALA PERDOMO INGENIERÍA**  
RUC: 1514327-9  
Fdo. de la Mora 259 c/ G.R. de Francia  
Tel.: 931.867 - Villa Elisa



Campus UNA - Teléfono: (021) 729.2007 - San Lorenzo, Paraguay



**CLÁUSULA OCTAVA**

**ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo del Lic. Jaime Hernán Alegría Céspedes, con Cedula de Identidad N° 1.857.191, Jefe Interino de la Sección de Gestión de Contratos, quien será el responsable de la gestión de la ejecución contractual, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de ejecución del contrato. -----

**CLÁUSULA NOVENA**

**FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA**

**MULTAS:** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad Artículo 97 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**

**CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**

**ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

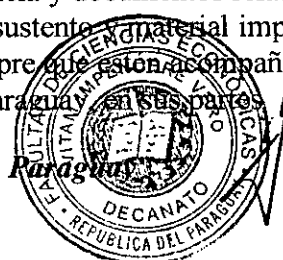
**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**

**IDIOMA DEL CONTRATO:** El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay. -----

*Campus UNA - Teléfono: (021) 7292001 – San Lorenzo, Paraguay*



**AYALA PERDOMO INGENIERÍA**  
RUC: 1514327-9  
Fdo. de la Mora 259 c/ G.R. de Francia  
Tel.: 931.967 - Villa Elisa





pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**

**SUSCRIPCIÓN:** EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. -----

**SR. VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO**  
PROPIETARIO  
AYALA PERDOMO INGENIERIA.

**PROF. DR. ROBERTO DANIEL GONZALEZ**  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA

**AYALA PERDOMO INGENIERÍA**  
**RUC: 1514327-9**  
Fdo. de la Mora 259 c/ G.R. de Francia  
Tel.: 931.867 - Villa Elisa